



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 27 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Num. 218

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Saceta del día 25).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Minas

Visto el expediente del registro minero de hierro nombrado «Juana» (número 12.496).

Resultando que en 20 de Marzo de 1900, D. Juan Alonso Rodríguez, vecino de Peñaflores, en Grado, acudió á este Gobierno, con una instancia solicitando la propiedad de 12 hectáreas para la mina de hierro nombrada «Juana» (número 12.496), sita en las parroquias de Cuero y Peñaflores, concejos de Candamo y Grado.

Resultando que publicados los correspondientes edictos en 10 de Abril de 1900, y en el BOLETIN OFICIAL de 26 del mismo mes y año, no se presentó dentro del plazo legal, protesta ni reclamación alguna contra el mencionado registro.

Resultando que por providencia de este Gobierno, fecha 30 de Julio último, se decretó el reconocimiento y demarcación del terreno registrado, y pasado dicho expediente para la práctica de estas operaciones al Ingeniero D. Francisco Moreno, se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de 2 de Agosto último, para el período del 6 al 13 del mismo mes.

Resultando que no habiendo podido el mencionado Ingeniero practicar dentro del período señalado por causas ajenas á su voluntad, dichas operaciones, devolvió el expediente á la Jefatura de Minas en 20 de Agosto próximo pasado, y al propio tiempo proponía la cancelación del registro «Juana», en la parte que se superpone, según resulta del reconocimiento posteriormente practicado á los registros cancelados «La Moscona», (número 12.423), y «Desconocida» (número 12.436), cuyo terreno no era franco y registrable cuando se incoó el expediente «Juana».

Vistos los artículos 75 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, el 15

del Decreto-Ley de Bases de 20 de Diciembre del mismo año, y la Base 16.ª de las disposiciones generales del Reglamento.

Vistas las Reales ordenes de 4 de Marzo y 4 de Agosto de 1898.

Considerando que el Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo propuesto por la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, dispuso se desestimase «toda solicitud de registro minero que se refiera á terrenos ya registrados ó concedidos, y en el caso de que sean admitidas por ignorarse dicha circunstancia tan pronto como esta sea conocida, deberá decretarse por la Administración la nulidad y cancelación de los expedientes á que hayan dado lugar las expresadas solicitudes».

Considerando que parte de la designación del registro «Juana», se sobrepone á la de los nombrados «La Moscona» (número 12.423), y «Desconocida» (número 12.436), cuyo terreno fué declarado franco y registrable en 20 de Junio de 1900.

Y Considerando que el registro «Juana» adolece de un vicio de origen que le invalida, por lo que se refiere á la parte superpuesta, por haber sido presentado en 20 de Marzo de 1900, ó sea antes de ser declarado franco y registrable el terreno comprendido por los mencionados registros «La Moscona» y «Desconocida».

Veugo en declarar cancelado el registro «Juana», solo en la parte que se superpone á dichos «La Moscona» y «Desconocida».

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 24, párrafo 3.º de la Ley reformada de 6 de Julio de 1859, y á los efectos del último párrafo de dicho artículo.

Oviedo 24 de Septiembre de 1901.

—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al número 1.482

Practicada la demarcación de la mina de cobre nombrada «María C.» (número 12.872), con 10 hectáreas, sita en término municipal de Salas, y en virtud de lo que previene el art. 40 del Reglamento, se requiere al registrador D. Venancio Fernández, vecino de Castro-Urdiales, en Santander, para que cumpla lo que prescribe el artículo 56 reformado, referente á la presentación en este Gobierno, dentro del plazo de quince días, del papel de pagos al Estado, á fin de que pueda expedirse el título de propiedad.

Oviedo 25 de Septiembre de 1901.
 —El Gobernador, José Sanmartín.
 R. al número 1.486.

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Mario Corcuera, ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de calamina que se conocerá con el nombre de «Maximina», sita en el paraje llamado Monte de Merodio, concejo de Peñamellera baja. Lindante á todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro cuadrado, que existe en dicho sitio, desde donde se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 200 metros, y al O. 200 metros, y quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.881

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Mario Corcuera, ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de blenda que se conocerá con el nombre de «Felicidad», sita en términos de Merodio, paraje llamado Garilán, concejo de Peñamellera baja. Lindante al N. prado del Garilán, y á los demás vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata de un metro cuadrado que existe en dicho sitio, desde donde se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 200 metros, y al O. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.880.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó

los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 19 de Septiembre de 1901.—José Sanmartín.

Universidad literaria de Oviedo

Anuncio

Por virtud de concurso único de Marzo próximo pasado, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan á los maestros siguientes:

D. Matías Martínez Merino, para Quintueles, en Villaviciosa, con 250 pesetas.

D. Juan Franco Revilla, para Villar, en Piloña, con id.

D. Bernardino Paniagua Pellón, para Priede, en Piloña, con id.

D. Andrés Avelino Llamas, para Sorribas, en Piloña, con id.

D. Federico Abruña Espina, para Villamar, en Salas, con id.

D. Benito Gimenez Díaz, para Villaverde-Caserías, en Amieva, con idem.

D. Natalio Herrero de la Fuente, para Linares-Villavaser, en Allande, con id.

D. Pedro Pino López, para Berducedo, en Allande, con id.

D. Manuel Muelas Tucho, para San Martín en Allande, con id.

Y D. Benigno Fernández Armianián, para Restiello, en Grado, con idem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 18 de Septiembre de 1901.

—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al número 1.461

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuestos mineros

Tercer trimestre de 1901

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1901, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada	
						Pts.	Cts.
391	2.967	Higinia cuarta.	Sociedad Hullera Española.	Aller.	Carbón.	4.300	
425	2.710	Constancia.	Id.	Id.	Id.	1.000	
420	3.491	Eugenia.	Id.	Id.	Id.	3.700	
401	7.160	Antonia.	Id.	Id.	Id.	1.300	
378	4.355	José María.	Id.	Id.	Id.	50	
365	68	Mariana.	Id.	Id.	Id.	50	
837	147	Verdadera María.	Real Compañía Asturiana.	Llanera.	Id.	290	
1.293	5.174	San Miguel.	Zacarias Yenes.	S. M. del Rey.	Id.		
1.297	3.557	Montes claros.	Id.	Id.	Id.	900	
"	"	Extracción del Rio.	Aniceto Menéndez.	Mieres.	Id.	60	
1.360	146	Serpiente.	Sociedad Minas del Peñón.	Id.	Id.	2.600	
831	6.999	Eladia tercera.	Hijos de García San Miguel.	Llanera.	Id.		
832	7.339	Aumento id.	Id.	Id.	Id.	170	
1.376	143	Ventura.	Vigil Escalera y Compañía.	S. M. del Rey.	Id.		
1.277	614	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
1.278	3.555	Dorothea.	Id.	Id.	Id.		
1.963	10.117	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	3.000	
1.319	5.418	Generosa.	Id.	Id.	Id.		
1.812	8.794	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.066	1.427	Aniceta.	Nicasio Carrera hermanos.	Oviedo.	Id.		
1.067	23	Proserpina.	Id.	Id.	Id.	800	
1.068	184	Venganza.	Id.	Id.	Id.		
1.146	918	No te escapes.	Manuel Suárez y Compañía.	Siero.	Id.		
1.147	3.255	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	500	
1.149	1.479	Esperanza.	Id.	Id.	Id.		
191	4.191	Cristi.	W. Duff y W. Pope Carvajal.	Grado.	Hierro.	90	
2.341	11.033	Angelita.	Id.	Id.	Oxido hierro.	110	
1.536	8.588	Mejorada.	Benito Menéndez.	Llaviana.	Carbón.	20	
418	7.428	Buena.	José R. Argüelles.	Aller.	Id.	20	
"	"	Depósito de carbón.	Mariano Gómez.	Mieres.	Id.	200	
808	5.557	Josefa.	Carboneras Pola de Lena.	Lena.	Id.		
809	5.559	Robertina.	Id.	Id.	Id.		
1.780	8.632	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	1.700	
2.362	11.094	Aranagusta.	Id.	Id.	Id.		
1.399	8.381	Catalina.	Carlos Hoppe.	Peñamellera.	Calamina.		
1.666	9.291	María Mercedes.	Id.	Id.	Id.	570	
1.202	3.014	Venturo.	Sociedad Duro Felguera.	S. M. del Rey.	Carbón.		
1.207	3.342	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.198	4.534	Etelvina tercera.	Id.	Id.	Id.		
1.200	4.533	Etelvina segunda.	Id.	Id.	Id.		
1.201	5.633	Campeta.	Id.	Id.	Id.		
1.195	615	Aumento Etelvina.	Id.	Id.	Id.		
1.199	6.912	Demasia Etelvina tercera.	Id.	Id.	Id.	2.700	
1.194	58	Etelvina.	Id.	Id.	Id.		
1.196	6.913	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.968	7.865	Quinta demasia Venturo.	Id.	Id.	Id.		
1.294	5.789	Alfonsa.	Id.	Id.	Id.		
1.295	6.181	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
511	150	Antonia.	Id.	Id.	Id.		
509	11	Demasia Nalona	Id.	Langreo.	Id.		
507	54	Nalona.	Id.	Id.	Id.		
508	2.209	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
506	416	Espaciosa.	Id.	Id.	Id.		
512	5.076	Borrónada.	Id.	Id.	Id.		
513	6.741	Demasia id.	Id.	Id.	Id.	3.400	
690	6.190	Angelita.	Id.	Id.	Id.		
689	997	Eufemia.	Id.	Id.	Id.		
1.668	9.019	Turiellos.	Id.	Id.	Id.		
1.772	9.020	Demasia Rosario.	Id.	Id.	Id.		
1.771	8.975	Demasia Espaciosa.	Id.	Id.	Id.		
521	7.140	Lleron.	Id.	Id.	Id.		
175	117	Abundante.	Id.	Gozón.	Hierro.		
171	256	Lejana.	Id.	Id.	Id.		
173	316	Descuidada.	Id.	Id.	Id.		
174	7.193	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
176	133	Pública.	Id.	Id.	Id.		
177	3.703	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
179	4.789	Cristina.	Id.	Id.	Id.		
178	3.836	Novata.	Id.	Id.	Id.	400	
181	4.973	Marina.	Id.	Id.	Id.		
182	5.204	La Pilar.	Id.	Id.	Id.		
180	5.305	La Justa.	Id.	Id.	Id.		
184	5.389	Dolores.	Id.	Id.	Id.		
183	5.538	Pepita.	Id.	Id.	Id.		
172	256	Demasia Lejana.	Id.	Id.	Id.		
150	3.177	María.	José del Castaño.	Id.	Id.		
1.285	58	Fernanda.	Benigno Alonso.	Caravia.	Id.	20	
895	6.902	Rosario segunda.	Modesto Fernández Pello.	S. M. del Rey.	Carbón.	500	
				Mieres.	Id.		

(Continuará)

MONTE DE PIEDAD

El día 8 de Octubre se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Agosto último, y son los comprendidos en los números 3.281 al 3.797 de alhajas y del 1.989 al 3.954 de ropas y demás objetos, los cuales pueden cancelarse durante el corriente mes.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán el día 7, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 20 de Septiembre de 1901.
—El Administrador, Rafael Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 21 del actual, se acordó proveer por concurso la plaza recientemente creada de auxiliar del arquitecto y Jefe de caminos y obras rurales, que ha de recaer en un Ayudante de Obras públicas en actual servicio y con cuatro años cuando menos de ejercicio percibiendo el haber anual íntegro de 3.500 pesetas.

Se admitirán instancias documentadas hasta las doce del día 16 de Octubre; y se advierte que la toma de posesión habrá de ser el día primero de Enero próximo.

Consistoriales de Gijón 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ramón García Sala.

(R. al núm. 1.433)

El 17 de Octubre próximo, y hora de las doce, se celebrará en estas Consistoriales, salón llamado de Quintas, una subasta para la construcción de una alcantarilla y una tajea en el camino vecinal de Gijón á Llanera, sección de Villar á San Andrés de los Tacones, bajo el tipo de 2.404,66 pesetas, y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que figura al pie.

Para tomar parte en la subasta se requiere que durante la primera media hora después de abierto el acto, se entregue al Sr. Presidente, y dentro de sobre cerrado, el pliego de proposición, extendido en papel del sello oncenso, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Sucursales ó Depositaria de este Municipio la cantidad de 120,23 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional á las resultas de esta.

El proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha.

El rematante pagará el importe de esta inserción.

Gijón 24 de Septiembre de 1901.
—El Alcalde, Ramón García Sala.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado del Proyecto y pliego de condiciones para la construcción de una alcantarilla y una tajea en el camino vecinal de primer orden de Gijón á Llanera, sección de Villar á San Andrés de los Tacones, se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo á los mismos, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 1.490.

Alcaldía de Coaña

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos sobre las espe-

cies de consumo de este concejo, se anuncia otra segunda para el décimo día precisamente del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las mismas condiciones que las señaladas para la primera, las cuales se insertan en el BOLETIN OFICIAL, número 200, correspondiente al día 5 del actual, por la suma de 11.545,22 pesetas y con la advertencia de que en este caso el arriendo será tan solo por el próximo año de 1902.

La fianza provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 25, del importe de la adjudicación.

El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coaña 16 de Septiembre de 1901.
—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 1.470

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cudillero

D. José Cuervo Arango, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: que en este de mi cargo, y á instancia de D. Manuel Martínez García, doña María, doña Ramona y doña Teresa Arango y Campo, vecinos del barrio y parroquia de Prado, en este término, para inscribir á nombre de ellos y por cuartas partes las fincas siguientes:

1.º Casa señalada con el número veintiuno de dicho Faedo, compuesta de cuarto alto, con cuadra por abajo de unos veintiocho metros de superficie y huerta llamada del Controzo, de unas quince áreas, que todo unido constituye una sola finca, llamada de Antón del Rey; linda al Este camino y campo de herederos de D. Manuel Campo; Sur terreno de los exponentes; Norte, también terrenos de los exponentes y tierras de D. Enrique del Campo, y Oeste camino público, es libre.

2.º Un trozo de terreno, destinado á legumbres, llamado Huerti quin de la Barrera, también sito en Faedo, de unas tres áreas, que linda por todos vientos con caminos, también libre.

Tramitado el expediente fué aprobado por auto de primero de Julio del año corriente y presentado en el Registro de la propiedad, se suspendió la inscripción por aparecer un asiento de dominio á favor de doña María Fernández Arango, de dicho Faedo, de quien las hubieran por contrato privado de veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

Para subsanar el aludido defecto y por fallecimiento de la vendedora, solicitaron los compradores se comunicara por edictos en el BOLETIN OFICIAL á los que legítimamente representen sus acciones y derechos y á los que por dicho asiento, se crean con derecho sobre los inmuebles de que se trata.

Y en vista de todo, en providencia de hoy, acordé convocar por el presente á los sucesores de la doña María Fernández Arango ó cualquiera otra persona que se crea con derecho á oponerse á la inscripción de las fincas relacionadas, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en este periódico oficial, concurrán á este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que no lo verificando se dictará nuevo auto, ratificando el ya escrutado de primero de Julio.

Dado en Cudillero á catorce de

Septiembre de mil novecientos uno.

—José Cuervo Arango.—Por su mandado, José Miranda.

R. al núm. 581

Juzgado de Llanes

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D. Benito Fernández Río, vecino de Siejo, Valle bajo de Peñamellera, de la suma de ochocientas cinco pesetas setenta y cinco céntimos é intereses que venzan hasta su total pago, y costas causadas y que se causen, que le es en deber D. Juan Fresno García, vecino de Cimiano, se han embargado á este último y se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª En términos de Cimiano y sitio de los Juliancos, una finca dedicada á prado, con varios árboles frutales: de extensión de cincuenta y una áreas, treinta y siete centiáreas; linda al Norte finca de Gaspar Posada, Sur Ramón Hévia, Este pasto común y Oeste tránsito público; tasada en ochocientas pesetas.

2.ª En los mismos términos y sitio también de los Juliancos, una tierra labrantía: de una áreas, setenta centiáreas; linda al Norte Ramón San Román, Sur Gaspar Posada, Este tránsito público y Oeste río de Espioña; tasada en veinticuatro pesetas.

3.ª En los mismos términos y sitio de la Llamosa, otra finca dedicada á prado, con arbolado: cabida de cinco áreas, setenta y seis centiáreas; linda al Norte Sra. Condesa de Mendoza Cortina, Sur Pedro Río, Este tránsito público y Oeste dicha Sra. Condesa de Mendoza Cortina; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª En los mismos términos y Vega de la Paraina, sitio de Junto á la Cerrada de Loja, una tierra de tres áreas, cincuenta centiáreas; linda al Norte José Serdio, Sur María Piñera, Este Ramón Cordero y Oeste río de Loja; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.ª En dichos términos y Vega, y sitio del Basnón, una tierra de setenta centiáreas; linda al Este Justo Hoyos, Oeste Manuel San Román Río, Sur Río y fincas de varios particulares y Norte lo mismo; tasada en veinte pesetas.

6.ª En los mismos términos y sitio de la Jorca, un prado de cinco áreas, diecisiete centiáreas; linda al Norte finca de Francisco Pando, Sur Manuel San Román, Este D.ª Arsenia de la Birceña y Oeste herederos de Manuel García, tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.ª En el pueblo de Cimiano, la cuarta parte de una casa de vivir, compuesta de piso terreno y desván: cabida de toda la casa de cincuenta y siete centiáreas próximamente; linda al Norte tránsito público, Sur herederos de José Pando, Este Justo Hoyos y Oeste tránsito público; tasada en diez pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado el día veintiseis de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para intervenir en el remate ha de consignarse previamente en la Escribanía del Actuario el diez por ciento del avalúo; y que esta subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Llanes á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos uno.
—Jovino F. Peña.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

Juzgado de Castrillón

D. Manuel Menéndez y Alvarez, Juez municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: que por el presente primero y único, se cita á D. José García, vecino de Pillarno, en la actualidad ausente en ignorado paradero, así como á cualquiera otra persona, para que dentro del improrrogable término de treinta días, á contar desde aquél en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, si lo tienen por conveniente, á hacer uso del derecho que pueda asistirles, para oponerse al expediente de información posesoria tramitado á instancia de D. Antonio Martino Valdés, vecino de la dicha de Pillarno, en virtud del cual pretende inscribir á su favor la posesión de una finca de monte llamada el Rastro Antona, en término de su nombre, de dicho Pillarno: cabida de dos días de bueyes, poco más ó menos, ó sean veinticinco áreas, diez centiáreas.

Así lo acordé en providencia de esta fecha, en virtud de escrito presentado por el expresado D. Antonio Martínez Valdés.

Dado en Castrillón y Agosto veintiocho de mil novecientos uno.—Manuel Menéndez.—Por su mandado, Estóban Bejega, Secretario.

R. al núm. 583.

Juzgado de Cangas de Onís

D. José González Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís.

Certifico: que en este Juzgado y á instancia del Procurador D. Manuel Meré Valle, en nombre de doña Teresa Fernández y González, vecina de Isongo, se siguen autos de juicio de abintestato de D.ª Ramona González y González, vecina que fué de dicho Isongo, habiéndose acordado en providencia de veintiocho de Agosto próximo pasado, citar para él personalmente á los herederos que tubieran residencia conocida, y á los ausentes de ignorado paradero, á medio de edictos que fueron insertos en este periódico oficial, y fijados en los sitios públicos de costumbre del pueblo de Isongo y este Juzgado.

Habiéndose padecido el error al insertar el edicto en este periódico oficial, correspondiente al diez del actual mes, de que la heredera doña María de la Concepción, casada con D. Ramón Fernández, ausentes de paradero ignorado, no son éstos sus verdaderos nombres, si nó los de D.ª María de la Consolación Fernández González, casada con don Antonio Fernández y Fernández, á instancia del Procurador del actor se acordó por providencia de esta fecha, librar nuevo edicto, para subsanar el error cometido al insertar los nombres de los susodichos herederos ausentes, mandando sea nuevamente inserto en este periódico oficial.

Y con el fin de que sirva de citación á los herederos ausentes de paradero ignorado, D.ª María de la Consolación Fernández González, casada con D. Antonio Fernández y Fernández, libro el presente, visado por su señoría para su inserción en dicho periódico oficial, que firmo en Cangas de Onís á diez y siete de Septiembre de mil novecientos uno.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Sr. González, Licenciado, Ceferino Flórez.—Visto bueno, Pardo Lastra.

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: que en este Juzgado se promovió por D.^a María del Consuelo y D.^a Felisa de las Alas y Alas, mayores de edad, solteras, propietarias y vecinas de esta villa, expediente, con objeto de acreditar á medio de información testifical é inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, á su nombre y al de su hermano D. José María de las Alas y Alas, soltero, Abogado, mayor de edad y vecino entonces de Toledo, la posesión en que se hallaban á título de dueños, proindiviso y por iguales partes, desde el año mil ochocientos sesenta y nueve, de los bienes siguientes:

1.^o El directo dominio y cánon foral-ánuo de diez y ocho reales, que paga D. Miguel Tresguerres, por una casa sita en la calle de Adelante, hoy de la Estación, de Sabugo, en esta villa, señalada con el número cuarenta y nueve, con varias oficinas y su huerta; que toda la superficie se compone de mil quinientos noventa y seis pies cuadrados; y linda en junto al Oriente la referida calle, Mediodía huertas pertenecientes á los herederos de D. Juan Robés, Poniente bienes forales de esta herencia y Norte la misma. Este foral es libre de gravámenes.

2.^o Una finca de prado, llamada de Ubona, sita en la parroquia de la Peral, concejo de Illas: cabida de ocho días y tres cuartos de bueyes; linda Norte bienes de Antonio Alvarez Mijares, de Domingo Menéndez del Río y otros, Poniente de Josefa Fernández y González, de José Fernández y otros, Sur de herederos de D. Benito García, Manuel González Cuervo y Narciso Alonso y Oriente de María González de la Peral y otros. Es libre de gravámenes.

3.^o El dominio directo y cánon foral-ánuo de fanega y media de escanda, que pagan en esta forma: Doña Gervasia Suárez, tres copines y medio y Doña Rosa Fernández los restantes ocho copines y medio, por la heredad que nombran Alonso de las Vallinas: cabida de diez días de bueyes, en el lugar y parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castrillón, de labradío, campo y rozo, cerrada sobre sí; linda Norte Gervasio Fernández, y demás vientos caminos. Es libre de gravámenes.

3.^o Una heredad que nombran con el término de los Carbayedos, sita en la parroquia de San Pedro Navarro, concejo de Gozón: cabida de veintiseis y medio días de bueyes; linda Oeste y Norte bienes de esta procedencia, mediodía de herederos del Sr. Conde de Marcel de Peñalva y al Este hacienda de don Bonifacio de las Alas. Es libre de gravámenes.

5.^o Tres quintas partes del molino que se halla sito en la ería de las Tuerbas, parroquia de Laviana, concejo de Gozón, llamada de las Aceñas, compuesto de su correspondiente murallón ó dique con la arquería y compuertas para contener en su recipiente las aguas que recoge de la ría que impulsa la maquinaria de sus cuatro molares y con todo lo demás inherente al mismo molino, casa de piedra y más pertenecido de madera y teja; el estribo de su arquería se apoya por el Sur en el monte de Gamoneda, de la casa de los Alas, y por el opuesto en la misma ría: mide todo ochenta y ocho metros veinte centímetros

cuadrados, contiene cuatro molares antes expresados; linda todo en conjunto Este y Oeste el mar, Sur monte de la herencia de los Alas y Norte el referido mar y un maldón que va á los montes de Llorede del Marqués de Valdecarzana, las otras dos quintas partes son de herederos de D. Bonifacio de las Alas, proindiviso. Es libre de gravámenes.

6.^o Y una finca de ocho días de bueyes largos, en las Huelgas de las Tuerbas, sita en la parroquia de San Martín de Podes, concejo de Gozón: cuya extensión forma una explanada, que principia á tomar arranque desde la arista, Poniente en que tiene su apoyo, hasta la Pedrera y murallón anteriormente citados del molino de las Aceñas, determinando esta explanada y manga en la misma Huelga, el mismo río que corre por dicha explanada con diferentes rumbos y direcciones, por todo su linde Mediodía; se halla cerrada sobre sí una parte de esta extensión con tapia de tierra; y linda por el Norte ario de la ería de las Tuerbas, bienes de D. Juan Rodríguez de Romadonga, de Antonio Menéndez, de don Francisco Alvarez, de D. Francisco Alvarez Builla, de D. Manuel Alvarez Inclán y D. José Fernández Quevedo, Poniente la Pedrera y molino dicho de las Aceñas, Oriente y mediodía reguero de aguas. Es libre de gravámenes.

Aprobado dicho expediente por auto de diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, en que se mandó que previos los requisitos prevenidos por las Reales ordenes de catorce de Marzo y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se inscribiese en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de las referidas doña María del Consuelo, doña Felisa y D. José M.^a de las Alas y Alas, la posesión de los anteriores bienes, se suspendió su anotación por el señor Registrador, porque del examen hecho del Registro aparecieron á favor de doña Justina de las Alas Valdés, de Oviedo, doña Bruna de Ovies, de Sabugo, D. Jorge de las Alas, de esta villa y D. Francisco Suárez, de Santa María del Mar, varios asientos que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada, por lo que se devolvió el expediente á este Juzgado, á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria.

En su consecuencia acudieron á este Juzgado con escrito, los interesados doña María del Consuelo y D. José María de las Alas y Alas, el cual actualmente es vecino de esta villa y á medio del Procurador D. Angel Blanco, manifestando que las mencionadas personas á cuyo favor resultan los indicados asientos se hallan ausentes en ignorado paradero, por lo que, y de conformidad en un todo con lo solicitado en dicho escrito por los recurrentes, he acordado citar y emplazar, como lo verificó, á los referidos doña Justina de las Alas Valdés, doña Bruna de Ovies, D. Jorge de las Alas y D. Francisco Suárez, ó, en su caso, á sus causabientes, así como á cualquiera otra persona que se crea con algún derecho á los bienes anteriormente descritos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en este periódico oficial, comparezcan á oponerse, si vieren convenirles, al repetido expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso se dictará auto confirmando el de aprobación de que queda hecho mérito y mandando llevar á efecto la

inscripción de posesión acordada en el mismo con respecto á los expresados bienes y sin perjuicio de tercero, entendiéndose tal posesión, en lo que atañe á la citada doña Felisa de las Alas y Alas, hasta la fecha del fallecimiento de la misma ocurrido en dos de Marzo de mil novecientos, según se justificó con la correspondiente certificación de defunción.

Dado en Avilés á diez y siete de Septiembre de mil novecientos uno.—Pedro Castán.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 582.)

Juzgado de Corvera

D. Manuel Rodríguez y Muñiz, Juez municipal de Corvera.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Telesforo Alonso y Alvarez, Cura párroco de la de Solís en este concejo, en concepto de apoderado de D. Nicolás Suárez y Fernández, soltero, mayor de edad y vecino del Poblado de Real Compañía, correspondiente al partido judicial de Cienfuegos, de la provincia de Santa Clara-Isla de Cuba, se siguió expediente de información posesoria para inscribir á favor de su poderdante las fincas siguientes sitas en la parroquia de Solís concejo de Corvera.

1.^a Un trozo de terreno con varios árboles areado sobre sí llamado de Rumiano, de tres áreas, catorce centiáreas.

2.^a Una finca labradía, nombrada la Callejica, sita en el término del Pontón, de nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

3.^a Otra de labradío, llamada Tablada de Pumares, término del Pontón de veinticinco áreas diez y seis centiáreas.

4.^a Otra de matorral y labradío llamada Cuadros de la Ería de San Justo, término de su nombre, de quince áreas setenta y dos centiáreas.

5.^a Otra de prado, llamada Pradín de Piñera en términos de su nombre, de seis áreas, veintinueve centiáreas.

6.^a Otra de labradío llamada Tablada de Pumares, en la ería de su nombre, término del Pontón de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas.

7.^a Otra de prado con sus árboles frutales y silvestres, llamada Prado de Dentro ó Huerto del Pontón, de nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

8.^a Un trozo de terreno de monte bajo llamado Buria de Taraño, término de la Buria y Escarcha, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas.

9.^a La mitad de una casa con su mitad de cuadra y tenadas, señalada con el núm. 139 de población, término del Pontón, proindiviso de con la restante mitad que pertenece al D. Nicolás Suárez y Fernández mide el todo de frente diez y seis pies y tres pulgadas, ó sean doscientos sesenta y seis pies cuadrados y la cuadra treinta y un pies de frente por veintisiete de fondo.

10. Un terreno de rozo ó monte bajo llamado Sierra sito en el lugar de su nombre, término de la Lloba de quince áreas setenta y dos centiáreas.

11. Un terreno de monte llamado Sierra, término de su nombre de veinticinco áreas diez y seis centiáreas.

Presentado en el Registro de la propiedad del partido, fué devuelto por el funcionario encargado de aquella oficina con nota negativa por haber hallado asientos á favor de D.^a Candida Suárez y Fernández,

D. José Suárez Berdera y D. Juan José Wes, vecinos de la citada parroquia de Solís, que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada.

Comunicado el expediente al promovedor de dicho expediente, acudió con escrito fecha diez y siete del actual solicitando se citase á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de costumbre á los ausentes en ignorado paradero D.^a Candida Suárez y Fernández, D. José Suárez Berdera y D. Juan José Wés, por el tiempo y en la forma que la ley determina en cuyo escrito recayó providencia con igual fecha, acordándolo así y que se anunciase por treinta días en el BOLETIN OFICIAL para que dentro de este término á contar desde el siguiente al en que tuviese lugar dicha inserción, compareciesen á hacer uso del derecho de que se creyesen asistidos, apercibiéndoles de que en otro caso se les tendría por conformes y seguirían los autos su curso sin volver á citarlos.

Y á fin de que lo acordado se cumpla libro el presente para su publicación en el periódico oficial de referencia.

Dado en Corvera á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos uno.—Manuel Rodríguez.—Por su mandado, El Secretario, Celestino González Martínez.

R. al núm. 590.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Quirós.—En poder de D. Joaquín Falcón, vecino de la parroquia de Muriellos, en este concejo, se hallan depositadas dos vacas extrañas de las señas siguientes:

Una novilla de cuatro años, con una cencerina amarilla, se conceptúa preñada, y tiene tres mortajas hechas con navaja en el asta izquierda.

Una vaca, color pardo oscuro, de siete años poco más ó menos; tiene una señal en la oreja izquierda y tres mortajas hechas con navaja en el asta derecha y las dos astas cortadas con serrucho por los extremos.

Lo que se anuncia al público para que si llegase á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlas previo pago de los gastos ocasionados, advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, sin que aparezca su dueño serán vendidas en subasta pública.

Quirós 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Pérez. 2

ANUNCIO NO OFICIALES

Extravío

Habiéndose extraviado el día 18 de Agosto del año 1899, la acción núm. 46 del Bañerío de las Carolinas; y con el objeto de rehabilitar al verdadero poseedor de dicho valor del duplicado correspondiente, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona lo halló, ó le fué negociado, sin embargo de los anuncios que se pusieron en los periódicos locales de aquella villa en fecha de 19 del mismo mes del extravío; se sirva devolverlo en el despacho de don Macario Menéndez, de dicha villa, sito en la calle Corrida, en el término de un mes, transcurrido dicho plazo será nulo y de ningún valor.—José G. Solares.